

EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

HACE SABER

Que mediante auto de quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se admitió la Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2021-00204-00, respecto del del inmueble distinguido con la nomenclatura "C 15 9 95" ubicado en el barrio Once de Noviembre del corregimiento La Gabarra del municipio de Tibú, departamento Norte de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 260-349924, código catastral número 54810020000190001000, con un área georreferenciada de 304 m² y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: "NORTE: Partiendo del punto 2 en dirección nororiente, en línea recta hasta el punto 1, en una distancia de 11,2 metros con la calle 15. ORIENTE: Partiendo del punto 1 en dirección suroriente, en línea recta, hasta el punto 4 en una distancia de 27,2 metros con la señora Teresa Ramírez. SUR: Partiendo del punto 4 en dirección suroccidente, en línea recta hasta el punto 3 en una distancia de 11,2 metros con la J.A.C del barrio 11 de noviembre. OCCIDENTE: Partiendo del punto 3 en dirección nororiente, en línea recta hasta el punto 2 en una distancia de 27,2 metros con la carrera 10".

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, como el diario "*EL TIEMPO*" o "*EL ESPECTADOR*" y en medio radial también de amplia difusión nacional.

Dado en San José de Cúcuta, el 11 de enero de 2022.

Firma Electrónica

PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL

Secretaria

Firmado Por:

Paola Marina Contreras Vergel Secretario Juzgado De Circuito Civil 002 De Restitución De Tierras Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b28dcfcf0c20f4873562b71599919d06286decbd6da3497c1975e07419d4bccc**Documento generado en 11/01/2022 02:37:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica